



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

SENTENCIA CIVIL N° 0010

REF:
S0010
Rad. 2021-00035
Proceso Sucesión
Demandante. Ana Isabel Martínez Castiblanco
Causante: Misael Martínez Fuquene
Decisión Aprueba partición.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. VISTOS

1.1. Rehecha la partición por pate de la Doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza, procede el Despacho a decidir sobre la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso en referencia de conformidad con el Art. 509-6 del C. G. P.

2. ANTECEDENTES

2.1. El día 11 de marzo de 2021 ante este Despacho se presentó demanda de apertura de sucesión intestada del señor MISAEL MARTINEZ FUQUENE, identificado con C.C. 405.256 de Susa, quien falleció el 10 de mayo de 2015.

2.2. La demanda fue elevada por intermedio de apoderado judicial, por **ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO** identificada con C.C. N° 20.976.559 en calidad de hija del causante **MISAEL MARTINEZ FUQUENE q.e.p.d.**

2.3. Por auto de 23 de abril de 2021 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **MISAEI MARTINEZ FUQUENE** quien tuvo como último domicilio el municipio de Susa Cundinamarca y quien dejó en esta municipalidad los bienes en su haber, reconociéndose como heredera en calidad de hija del causante a **ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO**.

2.4. Aunado a lo anterior también se ordenó oficiar a la DIAN y la Tesorería del Municipio de Susa Cundinamarca para que hicieran las manifestaciones que en derecho correspondan respecto del haber sucesoral

2.5. De la misma forma por auto de 30 de junio de 2021 se reconocieron como herederos de la causante a ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ en calidad de cónyuge sobreviviente quien optó por gananciales con beneficio de inventario y a NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO y LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO en el primer orden sucesoral en calidad de hijos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario

2.6. Tanto la DIAN como la Tesorería Municipal de Susa Cundinamarca no presentaron objeción para continuar adelante con la liquidación sucesoral ni reportaron pasivo alguno.

2.7. Surtido el emplazamiento respecto de las personas que se creyeran con derecho de intervenir en el presente sucesorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P. por auto calendarado el 23 de marzo de 2022 se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos que se inició el 28 de abril de 2022 la cual fue suspendida y reanudada el 08 de febrero de 2023. Realizada la audiencia se impartió aprobación a la relación de inventarios y avalúos, decisión que fue objeto de recurso de apelación por parte de la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA apoderada de ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO quien finalmente desistió de dicho recurso quedando en firme la confección de inventarios y avalúos.

2.8. En audiencia de 23 Junio de 2023 se nombró como partidora a la doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

2.9. La doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA presentó el trabajo de partición el 02 de octubre de 2023, del cual se corrió traslado por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo establecido en el artículo 509-1 del C.G.P. siendo objetado por la Doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA

2.9. Por auto de veinticinco (25) de enero de 2024 se deniega la objeción y se ordena rehacer el trabajo de partición, el cual fue presentado el 19 de febrero de 2024.

2.10. El 11 de abril de 2024 el secretario de este Juzgado ingresa el expediente al Despacho para proveer sobre la Sentencia de aprobación del trabajo de partición.

2.10. La doctora **LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA** estableció los siguientes:

(...)

INVENTARIO Y AVALUOS

PARTIDA PRIMERA: *El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que el causante MISAEEL MARTINEZ FUQUENE y la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ adquirieron sobre un Inmueble LOTE URBANO ubicado en la calle 8 #2-14 jurisdicción del Municipio de Susa, identificado con el FMI No. 172-29199 con una área de 180MTS2 e inscrito en el catastro con el número 010000230037000 y se alindera según tradición así: "Por el Oriente, en extensión de veinte metros (20 mts) colinda con propiedad de Stella Ballesteros; por el Occidente, en extensión de veinte metros colinda con propiedad de Germán Quiroga; por el Norte, en extensión de ocho metros con veinte centímetros (8,20 mts) colinda con predios de Pascual Quiroga y por el sur, en extensión de nueve metros con sesenta centímetros (9,60 mts) colinda con la carretera nacional que conduce de Bogotá a Chiquinquirá".*

TRADICION: *Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEEL MARTINEZ FUQUENE y la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ, por compra a ENRIQUE QUIROGA MONTAÑO, según consta en la escritura número 309 de fecha mayo 22 de 1990 de la Notaria Segunda de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 01-06-1990, radicación 1238 Especificación 0101 COMPRAVENTA del folio de Matrícula inmobiliaria 172-29199.*

AVALÚO: *Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS moneda legal y corriente (\$70.977.000).*

PARTIDA SEGUNDA: *El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble Rural denominado "LA ESPERANZA"*

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

ubicado en la vereda Llano Grande jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-58851 con una extensión superficial de 3.162Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000030566000, con un área catastral de 3666 m2, y se alindera según tradición así: "POR EL NORTE, linda con terrenos que en esta partición se le adjudicó a LUIS ENRIQUE CASTIBLANCO; POR EL ORIENTE, en longitud de treinta y dos metros cincuenta centímetros (32,50 mts) linda con la carretera nacional que de Susa conduce a Bogotá; POR EL SUR, linda con el lote que en esta partición se le adjudicará a VITELVINA CASTIBLANCO y POR EL OCCIDENTE en longitud de veintiocho metros con cincuenta y ocho centímetros (28.58 mts), linda con terrenos de HEREDEROS DE LAUREANO PARRA, vallado al medio y encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a SANTIAGO RODRIGUEZ BECERRA, según consta en la escritura número 551 de fecha octubre 23 de 2002 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 05-11-2002, radicación 2002- 3526 Especificación 0101 COMPRAVENTA del folio de Matrícula inmobiliaria 172-58851.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$11.656.500).

PARTIDA TERCERA: El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que el causante adquirió, sobre un Inmueble denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-31876 con una extensión superficial de 2h, 6240 Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010157000, con un área catastral de 7260 m2, y se alindera según tradición así: "Por el norte, colinda con vallado Cacho; por el sur, colinda con terrenos de Leovigildo Galeano, vallado de por medio; por el oriente, con la Compañía de Parcelaciones limitada; vallado de por medio; por el occidente, con terrenos prometidos vender al señor José Luis Castañeda, cerca de alambre de por medio y encierra, mojones de piedra en sus ángulos".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEL MARTINEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, según consta en la escritura número 349 de fecha diciembre 26 de 1973 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 07-03-1973, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-31876.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$38.749.500).

PARTIDA CUARTA: El 50% del DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble denominado "LA ISLA" ubicado en la vereda Centro jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-73946 con una extensión superficial de 2.1/4H e inscrito en el catastro con el número 000000020083000, con un área catastral de 1 ha 6200 m2, y se alindera según tradición así: "Por el Norte, linda con terrenos de Rosa María Garzón; por el sur, con terrenos de José María Ramírez; y por el occidente con terrenos de la Hacienda Zelandia, mojones de piedra en sus extremos y encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a EUCLIDES CASTIBLANCO CAMELO, según consta en la escritura número 317

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

de fecha noviembre 23 de 1974 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 27-01-1975, radicación SN Especificación 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% del folio de matrícula inmobiliaria 172-73946.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS moneda legal y corriente (\$13.732.000).

PARTIDA QUINTA: El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble Rural denominado "EL CONSUELO" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-71777 con extensión superficial de 6.400Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010121000, con un área catastral de 5940 m2, y se alindera según tradición así: "Por el oriente, en longitud de setenta y seis metros (76 mts), linda con terrenos del vendedor; por el norte, en longitud de ochenta y seis metros (86) linda con terrenos de Antonio Pineda, cerca de alambre de por medio; por el occidente, en longitud de sesenta y seis metros (66 mts), linda con el vallado "Cacho"; y por el sur en longitud de ciento siete metros (107 mts), linda con terrenos de Tránsito Yaya, cerca de alambre de por medio y encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a GERÓNIMO POVEDA AVILA y ANA LEONOR POVEDA DE POVEDA, según consta en la escritura número 201 de fecha julio 19 de 1976 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 08-09- 1976, radicación SN Especificación 0125 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-71777.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS moneda legal y corriente (\$31.704.000).

PARTIDA SEXTA: El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que el causante MISAEEL MARTÍNEZ FUQUENE, sobre un Inmueble Rural denominado "LA ISLA PARTE" ubicado en la vereda Centro jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-2275 extensión superficial de 3.200mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000200709000, con un área catastral de 3200 m2, y se alindera según tradición así: "Por un costado, linda con herederos de Polidoro Rincón; por otro, linda con predios de Rosa María Garzón; por otro, linda con predios de José Ramírez; y por otro linda con zona del Ferrocarril y encierra, mojones de piedra en sus ángulos".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEEL MARTÍNEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ URIAS POVEDA SUÁREZ, según consta en la escritura número 172 de fecha junio 20 de 1977 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 42 el 27-07-1977, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-2275.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$12.640.500).

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$179.459.500).

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

PASIVO: CEROS (\$00)

TOTAL DEL ACTIVO NETO: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$179.459.500).

CALIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes inmueble relacionados en las anteriores partidas fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal por lo tanto son SOCIALES.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del CAUSANTE MISAEI MARTINEZ FUQUENE Y LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO SOCIAL

De conformidad con el trabajo de inventarios y avalúos, el activo bruto de la sociedad conyugal asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$179.459.500).

PASIVOS:

No hay pasivos de la sociedad conyugal.....\$0

PATRIMONIO LÍQUIDO PARTIBLE: \$ 179.459.500

En consecuencia, a título de gananciales, corresponde a cada uno de los cónyuges, la mitad (50%) del patrimonio líquido repartible, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS(\$89.729.750)

RESUMEN SOCIEDAD CONYUGAL

Patrimonio líquido Repartible	\$179.459.500
50% Gananciales Causante	\$ 89.729.750
50% Gananciales de la Cónyuge Sobreviviente.....	\$ 89.729.750
SUMAS IGUALES	
	\$179.459.500

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE MISAEI MARTINEZ FUQUENE

Activo bruto inventariado de la sucesión

El activo bruto de la sucesión, según se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$179.459.500)

Pasivo de la sucesión: No hay pasivos (cero) \$ 00.00

Patrimonio líquido repartible de la sucesión: Asciende a la suma CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (**\$179.459.500**).

El causante no dispusieron de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación

de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele los bienes relictos a: La cónyuge supérstite y los tres herederos; la cual se efectúa, así:

Valor de Bienes

Inmuebles.....\$179.459.500

GANANCIALES PARA LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ identificada con C.C.No.20.975.379 de Susa.....**\$89.729.750**

LEGITIMA PARA HEREDERA LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C. No 20.977.056.....**\$29.909.916**

LEGITIMA PARA HEREDERO NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO identificado con C.C.No.3.192.648.....**\$29.909.916**

LEGITIMA PARA HEREDERA ANA ISABEL MARTÍNEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.976.559.....**\$29.909.918**

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

NOTA: De conformidad con la decisión de su despacho y las instrucciones dadas por las partes en especial las medidas de protección que cobijan a la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ respecto de ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO para que no se incluyan en común y proindiviso en la misma partida, a fin evitar situaciones que afecten la integridad física y mental, de quien es beneficiaria de la medida de protección; me permito realizar a adjudicación de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA: PARA LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ identificada con C.C.No.20.975.379 de Susa. LE CORRESPONDE POR SUS GANANCIALES la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.....(**\$89.729.750**)

Para pagar se le adjudica: **PARTIDA PRIMERA:** El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que el causante MISAEEL MARTINEZ FUQUENE y la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ adquirieron sobre un Inmueble LOTE URBANO ubicado en la calle 8 #2-14 jurisdicción del Municipio de Susa, identificado con el FMI No. 172-29199 con una área de 180MTS2 e inscrito en el catastro con el número 010000230037000 y se alindera según tradición así: "Por el Oriente, en extensión de veinte metros (20 mts) colinda con propiedad de Stella Ballesteros; por el Occidente, en extensión de veinte metros colinda con propiedad de Germán Quiroga; por el Norte, en extensión de ocho metros con veinte centímetros (8,20 mts) colinda con predios de Pascual Quiroga y por el sur, en extensión de nueve metros con sesenta centímetros (9,60 mts) colinda con la carretera nacional que conduce de Bogotá a Chiquinquirá".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEEL MARTINEZ FUQUENE y la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ, por compra a ENRIQUE QUIROGA MONTAÑO, según consta en la escritura número 309 de fecha mayo 22 de 1990 de la Notaria Segunda de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 01-06-

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

1990, radicación 1238 Especificación 0101 COMPRAVENTA del folio de Matrícula inmobiliaria 172-29199.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS moneda legal y corriente (\$70.977.000).

De la PARTIDA TERCERA: El DERECHO DE CUOTA 12.95% DEL PLENO DOMINIO Y POSESIÓN EN COMÚN Y PROINDIVISO CON LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO que el causante adquirió, sobre un Inmueble denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-31876 con una extensión superficial de 2h, 6240 Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010157000, con un área catastral de 7260 m2, y se alindera según tradición así: "Por el norte, colinda con vallado Cacho; por el sur, colinda con terrenos de Leovigildo Galeano, vallado de por medio; por el oriente, con la Compañía de Parcelaciones limitada; vallado de por medio; por el occidente, con terrenos prometidos vender al señor José Luis Castañeda, cerca de alambre de por medio y encierra, mojones de piedra en sus ángulos".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEL MARTINEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, según consta en la escritura número 349 de fecha diciembre 26 de 1973 de la Notaría Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 07-03-1973, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-31876.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS PESOS moneda legal y corriente (\$38.749.500). EL DERECHO DE CUOTA ADJUDICADO EN 12.95% AVALUADO EN \$5.018.060,25

LA PARTIDA CUARTA: El 50% del DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble denominado "LA ISLA" ubicado en la vereda Centro jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-73946 con una extensión superficial de 2.1/4H e inscrito en el catastro con el número 000000020083000, con un área catastral de 1 ha 6200 m2, y se alindera según tradición así: "Por el Norte, linda con terrenos de Rosa María Garzón; por el sur, con terrenos de José María Ramírez; y por el occidente con terrenos de la Hacienda Zelandia, mojones de piedra en sus extremos y encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a EUCLIDES CASTIBLANCO CAMELO, según consta en la escritura número 317 de fecha noviembre 23 de 1974 de la Notaría Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 27-01-1975, radicación SN Especificación 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% del folio de matrícula inmobiliaria 172-73946.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS moneda legal y corriente (\$13.732.000).

PARA COMPLETAR SU HIJUELA SE LE ADJUDICA la suma de \$ 2.689,75 que la heredera ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.976.559 deberá cancelarle como Compensación.

TOTAL ADJUDICADO \$89.729.750

HIJUELA SEGUNDA: PARA LA HEREDERA ANA ISABEL MARTINEZ

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.976.559 LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA la suma de veintinueve millones novecientos nueve mil novecientos dieciocho pesos..... (\$29.909.918)

Para pagar se le adjudica: **PARTIDA QUINTA:** El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble Rural denominado "EL CONSUELO" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-71777 con extensión superficial de 6.400Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010121000, con un área catastral de 5940 m2, y se alindera según tradición así: "Por el oriente, en longitud de setenta y seis metros (76 mts), linda con terrenos del vendedor; por el norte, en longitud de ochenta y seis metros (86) linda con terrenos de Antonio Pineda, cerca de alambre de por medio; por el occidente, en longitud de sesenta y seis metros (66 mts), linda con el vallado "Cacho"; y por el sur en longitud de ciento siete metros (107 mts), linda con terrenos de Tránsito Yaya, cerca de alambre de por medio y encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a GERÓNIMO POVEDA AVILA y ANA LEONOR POVEDA DE POVEDA, según consta en la escritura número 201 de fecha julio 19 de 1976 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 08-09- 1976, radicación SN Especificación 0125 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-71777.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS moneda legal y corriente (\$31.704.000).

Compensación: Como lo adjudicado sobre pasa lo adjudicado deberá compensar la suma de la suma de \$ 1.794.082, distribuida para pagar a favor de la conyugue sobreviviente ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ identificada con C.C.No.20.975.379 la suma de \$ 2.689,75 para los otros dos herederos LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.977.056 la suma de \$ 893.640 y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO identificado con C.C.No. 3.192.648 la suma de \$ 897.752,75. TOTAL ADJUDICADO: \$31.704.000 menos la compensación \$ 1.794.082 igual \$ 29.909.91

HIJUELA TERCERA: PARA LA HEREDERA LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.977.056 LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA la suma de veintinueve millones novecientos nueve mil novecientos dieciséis pesos..... (\$29.909.916)

Para pagar se le adjudica: **PARTIDA SEGUNDA:** El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ adquirió en vigencia de la sociedad conyugal, sobre un Inmueble Rural denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la vereda Llano Grande jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-58851 con una extensión superficial de 3.162Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000030566000, con un área catastral de 3666 m2, y se alindera según tradición así: "POR EL NORTE, linda con terrenos que en esta partición se le adjudicó a LUIS ENRIQUE CASTIBLANCO; POR EL ORIENTE, en longitud de treinta y dos metros cincuenta centímetros (32,50 mts) linda con la carretera nacional que de Susa conduce a Bogotá; POR EL SUR, linda con el lote que en esta partición se le adjudicará a VITELVINA CASTIBLANCO y POR EL OCCIDENTE en longitud de veintiocho metros con cincuenta y ocho centímetros (28.58 mts), linda con terrenos de HEREDEROS DE LAUREANO PARRA, vallado al medio y

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

encierra".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTÍNEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra a SANTIAGO RODRIGUEZ BECERRA, según consta en la escritura número 551 de fecha octubre 23 de 2002 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 2 el 05-11-2002, radicación 2002- 3526 Especificación 0101 COMPRAVENTA del folio de Matrícula inmobiliaria 172-58851.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENOS PESOS moneda legal y corriente (\$11.656.500).

De la **PARTIDA TERCERA:** El DERECHO DE CUOTA 44.80% DEL PLENO DOMINIO Y POSESIÓN EN COMÚN Y PROINDIVISO CON ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO que el causante adquirió, sobre un Inmueble denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-31876 con una extensión superficial de 2h, 6240 Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010157000, con un área catastral de 7260 m2, y se alindera según tradición así: "Por el norte, colinda con vallado Cacho; por el sur, colinda con terrenos de Leovigildo Galeano, vallado de por medio; por el oriente, con la Compañía de Parcelaciones limitada; vallado de por medio; por el occidente, con terrenos prometidos vender al señor José Luis Castañeda, cerca de alambre de por medio y encierra, mojones de piedra en sus ángulos".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEEL MARTINEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, según consta en la escritura número 349 de fecha diciembre 26 de 1973 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 07-03-1973, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-31876.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS PESOS moneda legal y corriente (\$38.749.500). El DERECHO DE CUOTA DEL 44.80% AVALUADO EN \$ 17.359.776

Para completar su hijuela la heredera ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.976.559 deberá cancelarle como compensación la suma de..... \$ 893.640

TOTAL ADJUDICADO: \$29.909.916

HIJUELA CUARTA: PARA EL HEREDERO NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO identificado con C.C.No. 3.192.648 LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA la suma de veintinueve millones novecientos nueve mil novecientos dieciséis pesos.....(\$29.909.916)

Para pagar se le adjudica: De la **PARTIDA TERCERA:** El DERECHO DE CUOTA 42.25% DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN EN COMÚN Y PROINDIVISO CON ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ y LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO que el causante adquirió, sobre un Inmueble denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda Pantano jurisdicción del municipio de Simijaca, identificado con FMI No. 172-31876 con una extensión superficial de 2h, 6240 Mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000010157000, con un área catastral de 7260 m2, y se alindera según tradición así: "Por el norte, colinda con vallado Cacho; por el sur, colinda con terrenos de Leovigildo Galeano, vallado de por medio; por el oriente, con la Compañía de Parcelaciones limitada; vallado de por medio; por el occidente, con terrenos prometidos vender al señor José Luis Castañeda, cerca

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

de alambre de por medio y encierra, mojones de piedra en sus ángulos”.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEI MARTINEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, según consta en la escritura número 349 de fecha diciembre 26 de 1973 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 1 el 07-03-1973, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-31876.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$38.749.500). El DERECHO DE CUOTA DEL 42.25% AVALUADO EN \$ 16.371.663,75

PARTIDA SEXTA: El DERECHO DE PLENO DOMINIO Y POSESIÓN que el causante MISAEI MARTÍNEZ FUQUENE, sobre un Inmueble Rural denominado "LA ISLA PARTE" ubicado en la vereda Centro jurisdicción del municipio de Susa, identificado con FMI No. 172-2275 extensión superficial de 3.200mts2 e inscrito en el catastro con el número 000000200709000, con un área catastral de 3200 m2, y se alindera según tradición así: "Por un costado, linda con herederos de Polidoro Rincón; por otro, linda con predios de Rosa María Garzón; por otro, linda con predios de José Ramírez; y por otro linda con zona del Ferrocarril y encierra, mojones de piedra en sus ángulos”.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante MISAEI MARTÍNEZ FUQUENE, por compra a JOSÉ URIAS POVEDA SUÁREZ, según consta en la escritura número 172 de fecha junio 20 de 1977 de la Notaria Única de Simijaca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la Anotación Nro. 42 el 27-07-1977, radicación SN Especificación 101 COMPRAVENTA del folio de matrícula inmobiliaria 172-2275.

AVALÚO: Para efectos de la sucesión se avalúa en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal y corriente (\$12.640.500).

Para completar su hijuela la heredera ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C.No. 20.976.559 deberá cancelarle como compensación la suma de\$ 897.752,75.

TOTAL ADJUDICADO: \$29.909.916

COMPROBACIÓN:

VALOR TOTAL DE BIENES INMUEBLES:..... \$179.459.500

HIJUELA PRIMERA GANANCIALES PARA ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ:\$ 89.729.750

HIJUELA SEGUNDA LEGITIMA PARA ANA ISABEL MARTÍNEZ CASTIBLANCO:\$29.909.918

HIJUELA TERCERA LEGITIMA PARA HEREDERA LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO:..... \$29.909.916

HIJUELA CUARTA LEGITIMA PARA NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO:.....\$29.909.916

SUMAS IGUALES:..... \$179.459.500

(...)

3. CONSIDERACIONES

3.1. Los Arts. 1394 del C.C. y 508 del C.G.P., regulan la adjudicación de los bienes del causante, en estas normas se exige que el trabajo de partición debe estar ajustado a dicha normatividad, buscando siempre la colaboración y asentimiento de los llamados a suceder a fin de que las adjudicaciones estén acordes con el querer de estos. Para el caso en estudio quienes realizan y presentan la partición son los apoderados de los sujetos procesales reconocidos como herederos, de tal forma que se aprecia el querer en esta partición.

3.2. Los bienes inventariados y valuados están claramente determinados en el trabajo de partición y ha sido adjudicado a los herederos y se expresa además la tradición de cada uno de ellos y se establece en forma particular que para el caso de la partida Tercera PREDIO SANTA HELENA identificado con FMI No. 172-31876 se adjudicara en COMÚN Y PROINDIVISO a los herederos ANA SOFIA CASTIBLANCO MARTINEZ 12.95 %, LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO 44.80 % y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CATIBLANCO 42.25%.

3.3. De lo anterior se puede establecer los derechos que ostentaba el causante sobre los bienes que conforman el haber sucesoral, por lo cual se transferirán en esa misma forma, adjudicando el DERECHO PLENO DE DOMINIO de los bienes conforme a los parámetros del trabajo de partición.

3.4. De igual forma se observa que se manifiesta en forma expresa la cabida de los predios adjudicados.

3.5. Así las cosas el Juzgado no advierte causal que motive rehacer el trabajo presentado, encontrando en consecuencia que el trabajo de partición y adjudicación se encuentra ajustado a derecho, por lo que el Despacho debe proceder a su aprobación, disponiendo la protocolización del expediente en la notaría que ha bien tenga elegir la parte demandante, igualmente a costa de la misma deberán registrarse las hijuelas en el correspondiente folio de matrícula

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

inmobiliaria, para lo cual se expedirán copias auténticas de la partición, y de esta sentencia ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca.

3.6. Por último se ordenará el pago de las compensaciones conforme a lo establecido en el trabajo de partición.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa (Cundinamarca), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el trabajo de partición elaborado y presentado dentro de la causa radicada con el N° 2577940890012021-00035, siendo causante **MISAEL MARTINEZ FUQUENE q.e.p.d.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el registro de las hijuelas a costa de la parte demandante ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, para lo cual por secretaría, una vez en firme esta sentencia, se expedirán las copias respectivas, junto con los oficios necesarios.

TERCERO: Disponer que se protocolice la partición y la presente sentencia en la notaría que a bien tengan elegir la parte demandante, y por secretaría déjense las constancias correspondientes – artículo 509, inciso final C.G.P.-

CUARTO: ORDENAR a ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C. N. 20.976.559 realizar el pago de las compensaciones en la siguientes forma: a favor de la conyugue sobreviviente ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ identificada con C.C.No.20.975.379 la suma de \$ 2.689,75 para los otros dos herederos LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO identificada con C.C. No. 20.977.056 la suma de \$ 893.640 y

NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 3.192.648 la suma de \$ 897.752,75. El pago deberá ser realizado a la cuenta de este Juzgado a favor del presente sucesorio para lo cual se le otorga el término de treinta días hábiles.

QUINTO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
LA ANTERIOR SENTENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO:

No. 11.

De hoy **18 de abril de 2024**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5c27797b5403df32a39fcee64cdc7f4baeb6cc5c0ec8fcb2fd94d7883bb8**

Documento generado en 17/04/2024 05:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>